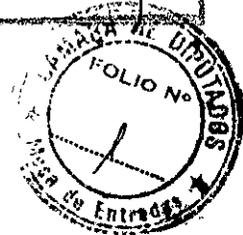


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
= 8 ABR 2003	
SEC: D	1º 234 HORA 7 ^{to}



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Modifíquese el art. 7º del Título III “Impuestos sobre Combustibles Líquidos y el Gas Natural”, de la Ley 23.966, el que quedará redactado del siguiente modo:

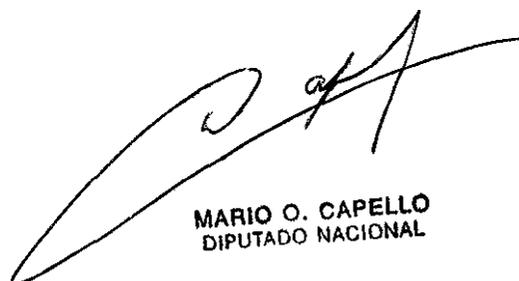
“ARTICULO 7º: Quedan exentas de impuesto las transferencias de productos gravados cuando:

...e) Fueran destinados al funcionamiento y operatividad de las unidades móviles pertenecientes a la Policía Federal Argentina y fuerzas policiales provinciales. ”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Dr. JUAN JESÚS MINGUEZ
DIPUTADO NACIONAL



MARIO O. CAPELLO
DIPUTADO NACIONAL